

INFORME SECRETARIAL: FEBRERO 8/2022

Se indica en la demanda la dirección física donde puede ser notificado el demandado, se solicita que la misma se haga por intermedio del Centro de Servicios .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00657-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se ordena la notificación del demandado Jhon Jairo Henao Cañas, a la dirección física indicada en la demanda esto es en la calle 23 Nro. 21-09 Edificio Bolivar P.H Local 5 Cafetería Alejandría, como lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por Luis Carlos Velásquez Calle lo cual se hará por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad de Manizales, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 019 del 09/02/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00cac757255a6adfd75e96fc4280a38d393388abcf111d5e278cc1543f5fb15**

Documento generado en 08/02/2022 03:56:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**